



DECRETO No. 0762 de 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
"SGR" PARA EL BIENIO ENTRE EL 01 de Enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constitucionales y, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Ley 1530 de 2012; Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes

En uso de sus facultades legales, y constituciones y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el SGR, y el párrafo 1 del Artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del Artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal;
- b) Que el Presidente de la República sancionó la Ley 1530 de 2012 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, el Título V versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR, y el Capítulo IX sobre el Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales;
- c) Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, y el Libro 2, Parte 2, Título 4 versa sobre el SGR; indicando en el Capítulo 1, Sección 2, lo referente al régimen presupuestal;
- d) Que en el Artículo 2.2.4.1.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 indica la estructura del capítulo independiente del SGR para las entidades territoriales;
- e) Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece en su Artículo 2.2.4.1.2.7.4.: "Ejecución del capítulo de regalías del presupuesto de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo órgano colegiado de administración y decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador".



DECRETO No. 0762 de 2020

- f) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, norma que prescribe a su tenor literal:... "Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante Decreto el Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías".
- g) Que mediante Acta No. 86 del 16 de Diciembre de 2020 y Acuerdo No. 103 del 18 de Diciembre de 2020 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, viabilizó, priorizó y aprobó designar entidad pública ejecutora al Departamento del Arauca y autoriza vigencias futuras de ejecución para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2023-2024, del proyecto identificado con el Código Bpin **2020000100633 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** . Tipo de Recurso: *Fondo de ciencia, tecnología e innovación*, por un valor total de **\$5.189.468.500,00**, correspondiente al *Bienio 2019-2020* **\$5.189.468.500,00** . Los cuales se hace necesario adicionar.
- h) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador de Arauca,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Créese la apropiación presupuestal, en el capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" del bienio 2019-2020:

GASTOS DE INVERSION						
UN	DIM	LÍNEA ESTRAT. EGICA	SECTO R PDD	PROG RAMA PPTAL	Proyecto	DESCRIPCION
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
15	03					Social
15	03	04				Arauca digna y social
15	03	04	09			Educación
15	03	04	09	29		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
15	03	04	09	29	5173	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2020000100633)



DECRETO No. 0762 de 2020

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Rentas e Ingresos del Departamento de Arauca, en el capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" del bienio 2019-2020, la suma de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.189.468.500,00)**, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS						
CAP	ART	ORD	LIT	NUM	DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	2				TOTAL RECURSOS FONDOS SGR	
1	2	3			TOTAL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
1	2	3	1		FONDOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
1	2	3	1	001	FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION -FCTel- BIENIO 2019-2020 (SSF)	5.189.468.500,00
TOTAL ADICION RENTAS E INGRESOS -SGR-						5.189.468.500,00

ARTICULO TERCERO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, adicionesé al presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, en el capítulo independiente del Presupuesto del Sistema General de Regalías "SGR" del bienio 2019-2020, la suma de **CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$5.189.468.500,00)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION									
UN	DIM	LINEA ESTRAT- EGICA	SECTO R PDD	PROG RAMA PPTAL	Proyecto	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS			
15	03					Social			
15	03	04				Arauca digna y social			
15	03	04	09			Educación			
15	03	04	09	29		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media			



DECRETO No. 0762 de 2020

GASTOS DE INVERSION									
UN	DIM	LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR-PDD	PROGRAMA-PTA	Proyecto	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	TOTAL
15	03	04	09	29	5173	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19 DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (2020000100633)			5.189.468.500,00
							FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION -FCTel- BIENIO 2019-2020 (SSF)	5.189.468.500,00	
TOTAL ADICION GASTOS DE INVERSION - SGR-									5.189.468.500,00

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 30 DIC 2020 de 2020.

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Autorizó: DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto

Revisó: URIEL NIÑO LOPEZ, Profesional Coordinación Jurídica

Preparó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario